

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CASTELLON.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay, y escribano de D. Roman Gil y Masegosa, en las casas consistoriales de la corte.

Propios.

Espediente núm. 26. — Una heredad comprensiva de 42 hanegadas tierra huerta dividida en cuatro campos por medio de regaderas que sirven para el beneficio de la misma, en la que hay: una casa alquería y dos balsas de curar cañamo, cuyas obras se hallan en mediano estado: 50 moreras: tres álamos: dos higueras: dos nogales y varios frutales: situada en el término de Castellon, parte de dicha tierra en la partida de Ramell, y la restante en la de la Plana: lindes al todo con D. Miguel Llansola, Vicente Almela, D. Jaime Beller, D. Joaquin Marco y herederos de D. Joaquin Miguel: procedente de propios de Vall de Ojo: produce en la actualidad 4,200 rs. anuales, cuya capitalizacion importa 75,600 rs. Tasada en venta por los pèritos en 120,186 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Espediente núm. 55. — Un horno-ladrillar con una casa y tierra huerta contigua, comprensiva esta de 21 hanegadas, término de Burriana, partida camino de Onda, lindante con acequia del Braz, D. Pedro Monsoñes, D. Francisco Juan y Francisco Moros: dicha tierra, que en su mayor parte hay escavaciones por haber sacado para utilizarla en los ladrillos tiene el riego de la acequia titulada Braz de Carabona, procedente de los propios del espresado pueblo de Burriana; cuyo ladrillar y tierras en junto ha sido justipreciado en renta por los pèritos en 720 rs., y en venta en 11,601, y capitalizado en 12,960 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Castellon 4 de octubre de 1855. — José Gil y Tort.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de noviembre próximo venidero y hora de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay, y escribano de D. Roman Gil y Masegosa, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte.

Clero.

Espediente núm. 21. — Una heredad, llamada de los capellanes en el término de Onda, partido de Benavar, que linda por arriba viuda de Vicente Gaya, y por abajo con camino: por Poniente con Rasa, y por Levante con herederos de Mariano Escrig y D. Joaquin Carrera: procedente del clero de dicha villa, la cual se compone de las partidas siguientes: Un trozo de media hanegada y 31 brazas huerta, clasificada por los pèritos de segunda calidad.

Otro de 7 hanegadas y 39 brazas huerta, tambien de segunda calidad.

Otro de 4 hanegadas, 3 cuartás y 7 brazas de tercera calidad, dividido en dos pedazos, con siete olivos, un algarrovo y una morera, con una era y dos pajares.

Y últimamente, un pedazo de tierra seco de tres hanegadas, dos cuarterones terreno pedregoso, que no permite su cultivo, por medio del arado; pero no obstante, su arbolado es regular: contiene 7 algarrobos, 51 olivos, y dos más de estos, cuyo fruto le corresponde por mitad. Su renta anual, estimada por los pèritos en razon á no conocerse en los antecedentes de contaduria, 1,456 rs. 25 mrs. Capitalizada en 25,861 rs. 9 mrs., y tasada en 28,709 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Espediente núm. 86. — Veinte y tres hanegadas tierra huerta, situadas en el término de Almazora, partida del rio: lindes Juan Bernat y José Violeta: procedente del clero de la espresada villa: arrendada al espresado Violeta: su renta anual 795 rs. Capitalizada en 14,310 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Castellon 4 de octubre de 1855. — José Gil y Tort.

LERIDA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia, y escibano D. Olallo Megia, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Clero.

Una casa sita en la ciudad de la Seo de Urgel y calle de Sta. María señalada con el núm. 65 que perteneció al ilustre cabildo de dicha ciudad y tiene de superficie 264 baras cuadradas: es indivisible, y linda por Oriente con la plaza de Palacio: á Mediodía con casas de doña Catalina Deltor de Granados, y con la de D. Mariano Sanvisens: á Poniente con dicha calle, y á Norte con casas que fueron del propio cabildo, quedando á cargo del comprador el tapiar la comunicación que dirige al solar de la casa, núm. 66 del propio cabildo, por haberlo considerado así conveniente los péritos. Tasada en 28,500 rs. vn. en venta y 960 en renta. Capitalizada en 21,600. Se subasta por el precio de la tasacion.

Un horno de pan cocer, sito en la ciudad de Seo de Urgel y calle Mayor, que perteneció á su Ilma. el señor obispo de la misma, y tiene de superficie 247 varas cuadradas: es indivisible, y linda por Oriente con la calle de S. Emilio: á Mediodía con casas de D. Martin Mainer: á Poniente con la relatada calle Mayor, y á Norte con la plaza de Isabel II; cuyo edificio se halla en muy mal estado. Tasada en 12,450 rs. vn. en venta y 320 en renta. Capitalizada en 7,200. Se subasta por el precio de la tasacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas que quedan expresadas no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Lérida 4 de octubre de 1855.—Marcelino Vallduvi.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de noviembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la córte; de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia y escribania de D. Olallo Mejia.

Clero.

Un campo grande, que perteneció al Ilmo Sr. Obispo de la Seo de Urgel, sito en el término de aquella ciudad, y partida de S. Armengol, que linda á Oeste con el huerto de D. Armengol Feu: á Mediodía con huerto de D. José Lopez: á Poniente con camino público, y á Norte con campo de D. Antonio Sanvisens: de cabida 3 jornales, 1 cuarto y 820 varas cuadradas de tierra, medida de aquel pais: es indivisible, y su calidad de primera: tasado en 22,400 rs. en venta y 1,120 en renta. Capitalizado en 20,160 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

Un huerto que perteneció al Seminario Tridentino de la ciudad de la Seo de Urgel, sito estramuros de la misma, que linda á Oeste con calle Mayor, y parte con el hospital civil: á Mediodía con huerto del mismo hospital: á Poniente

con paseo público, mediante la acequia del molino de la misma ciudad, y á Norte con el cuartel militar y parte con casa que fué del Seminario Tridentino: de cabida 1 jornal, 129 varas cuadradas de tierra, medida de aquel pais: indivisible, de primera calidad, con cuatro perales: tasado en 21,555 rs. 11 mrs. vn. en venta, y 640 rs. en renta. Capitalizado en 11,520 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

Este huerto sufre la servidumbre de dos conductos de agua, que son: uno para una fuente pública, y el otro para riego de varias fincas y fuente del hospital civil.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lérida 4 de octubre de 1855.—Marcelino Vallduvi.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Subasta para el dia 14 de noviembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Rafael Casas, que se ha de celebrar en las casas consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Beneficencia.

Núm. 13 del registro.—Una casa sita en la calle de Lope de Vega de esta córte, señalada con el núm. 17 antiguo, 26 moderno, de la manzana 231, que perteneció al Hospital general de la misma. Su linea de fachada mide 59 pies 5 décimas, en cuyos extremos, y formando con ella angulos casi rectos, se internan dos medianerías: la de la derecha de 86 pies, y la de la izquierda de 88 pies de linea, que por el lado opuesto se unen en ángulos tambien casi rectos con la medianería de testero, que mide 59 pies, y cierra el sitio formando un trapezoide, que, medido geométricamente, resulta contener 5,122 pies de superficie. Cuesta de planta de sótanos, baja, principal y segunda, distribuidas en varios sótanos exteriores é interiores la primera: la baja en dos cuartos exteriores y uno interior, y sobre este un pequeño entresuelo: la principal en un solo cuarto, y la segunda en dos cuartos exteriores y dos interiores. La casa es antigua y esta bastante deteriorada. Su material construccion consiste en el vaciado de sótanos y zanjas para cimientos, hechos los primeros de fábrica de mampostería y de ladrillo, con suelos de bovedillas, y los cimientos de igual construccion, continuando su fachada de fábrica de ladrillo y entramado hasta recibir el alero, que es de madera, con canalon y vertederos de hojalata: las medianerías, traviesas

y tabiques son entramados de diferentes gruesos: suelos forjados de bovedilla, y en partes á cielo raso: los pavimentos solados de rasilla y baldosa: las armaduras tabladas y tejadas, y aleros interiores de madera con canalones de hojalata: carpintería de taller en puertas y ventanas de distintas clases, y vidrieras con sus vidrios y herrajes correspondientes: fierro en rejas, balcones y pasamanos de escalera hasta el piso principal: hogares con campanas y chimeneas: comunes y demás obras de limpieza, portal enlosado y el patio empedrado: batiente, jambas y dintel de piedra en el portal: escalera de uso común y losas de acera. Tasada en 230,490 rs. vn. y capitalizada, por la renta de 9,820 rs. que produce, en 220,950 rs.; y ascendiendo su tasación á los espresados 230,490 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 53 del registro.—Otra casa sita en la calle de Santa Brígida de esta córte, señalada con el núm. 6 antiguo, 23 moderno, manzana 333, que perteneció al Hospital general de la misma. Su línea de fachada contiene 54 y $3\frac{1}{4}$ pies de estension; la medianería de la derecha con quien forma ángulo obtuso, entra en su fondo con 15 y $1\frac{1}{2}$ pies, en cuyo límite continúa inclinándose sobre la derecha, formando un quebranto ó ángulo muy obtuso, y tiene de estension recta hasta su final 80 y $3\frac{1}{4}$ pies; la medianería de la izquierda, que asimismo forma con la de la fachada principal ángulo agudo casi recto, entra también en su fondo con línea de 15 y $1\frac{1}{2}$ pies: en este término vuelve sobre la derecha, estrechando el terreno y en forma de escuadra, formando un ángulo obtuso poco pronunciado y con línea de 3 y $1\frac{1}{2}$ pies, y en este final, formando un ángulo obtuso entrante, prosigue con una estension de 108 y $3\frac{1}{4}$ pies; al final de esta línea de medianería izquierda vuelve sobre la derecha, formando con la precedente ángulo obtuso casi recto la línea de testero opuesta á la fachada principal, con una estension de 21 y $3\frac{1}{4}$ pies, en cuyo punto hace un quebranto ó ángulo obtuso muy pronunciado, y remetiéndose hácia el centro, continúa hasta encontrar el final de la medianería derecha, con quien forma ángulo también obtuso, con la estension de 22 pies, cerrando el sitio y formando un polígono irregular de ocho lados que, medido geométricamente, comprende 5,068 pies y $3\frac{1}{4}$ superficiales, con inclusion de los gruesos de sus respectivas fábricas de fachada principal y medianerías. Consta de planta baja y principal, distribuida cada una respectivamente en varias habitaciones independientes: con estos pisos ó alturas alterna el de boardillas, bajo la cubierta ó armadura de sus tejados. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, macizados de mampostería de pedernal, y sobre estos, en la fachada principal, la fábrica de ladrillo hasta recibir el alero, el cual es descubierto y de madera labrada de ordinario, con canalón y vertederos de hojalata, y lo mismo en la parte interior del patio: entramados de varios gruesos; toda la parte interior de crujiás, traviesas, tabiques divisorios, medianerías y cartabones de armaduras; suelos forjados cielo raso, solados con baldosa de la Ribera; cielos rasos enlisonados; cubierta de armaduras de tabla y teja; puertas, ventanas y vidrieras con herrajes corrientes; fierro en balcones, rejas y cruceros; obras de limpieza reasumidas en un pozo de aguas inmundas, situado interiormente; dos hornos de fundición corrientes en el patio; empedrados en este y demás; losas de acera en la fachada, con lo demás que la corresponde, debiendo advertirse que se halla desalquilada por causa de la parte derruida de las dos primeras crujiás de la medianería izquierda desde que se construyó la casa contigua. Esta finca está tasada en 151,302 rs. vn., y capitalizada por la renta de 4,962 rs. que produce, en 111,645 rs.; y ascendiendo su tasación á los espresados 151,302 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

Núm. 65 del registro.—Otra casa sita en la calle de la Ballesta de esta córte, señalada con el núm. 8 antiguo, 8 moderno, de la manzana 362, que perteneció al colegio de la Paz de la misma. Su fachada tiene de línea 54 pies: por la derecha vuelve la medianería con 96 pies: la medianería de la izquierda mide 97 pies: y finalmente el testero que cierra el sitio consta de 49 pies y $3\frac{1}{8}$, cuyas líneas forman una figura cuadrilátera irregular, que, medida geométricamente, arroja 4,821 pies superficiales, incluyendo lo correspondiente á los gruesos de fachada y medianerías. Consta de piso bajo con tienda, y un cuarto principal con dos habitaciones: segundo con otras dos, y tres boardillas vidrieras, con varias trasteras, con las respectivas escaleras y patio. Su material construcción consiste en el vaciado para cimientos, y unos sibles: mampostería en los dichos cimientos: cantería en la fachada, y el resto de fábrica de entramado: aleros ordinarios con canalones, vertederos y bajadas de plomo: suelos, algunos desnivelados, á cielo raso y á bovedilla en su mayor parte, solados de baldosa: armaduras pobladas de tabla y teja: puertas, ventanas y vidrieras con sus correspondientes herrajes y vidrios, todas, como el resto de las fábricas, en estado muy deteriorado: pozo de aguas claras sin vestir, con brocal de piedra: fierro en rejas y balcones: fogones con sus campanas y cañones: obras de policía y demás de que consta esta finca. Tasada en 238,997 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 13,280 rs. que produce, en 298,800 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra esta suma.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización; á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de noviembre próximo, ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano Sr. Gonzalez de Bernedo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Bienes del Estado.

Núm. 61 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Nueva de S. Fernando, núm. 7, procedente de la fábrica de tabacos, arrendada en 1,440 rs. al año y libre de gravámen. Su área es de 233 $1\frac{1}{2}$ varas cuadradas, distribuidas en la planta baja, en zaguan con cuadra, un patio con cuatro lados de corredores, una sala con vista á la calle, un cuarto con id., y otro interior; una escalera co-

dispensa en su hueco: una cocina y un patinillo con lavadero y pozo blanco de medianería con la casa contigua, núm. 8, del mismo origen. Su piso principal se compone de otras varias piezas que resultan del espediente, hallándose en estado de segunda vida. Se ha capitalizado por la contaduría en 32,400 rs., y apreciado en venta por los pécitos en 42,650 rs.

Núm. 62 del inventario.—Otra casa en id., calle de id., número 8, procedente de la misma fábrica, arrendada en 1,445 rs. 5 mrs., y libre también: su área es de 233 2/9 varas cuadradas, distribuidas en las mismas piezas y habitaciones que la anterior, siendo también su estado de segunda vida. Se ha capitalizado por la contaduría en 32,515 rs. 28 mrs., y tasado por los pécitos en 42,650 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la su-
basta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª.—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 4 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de Noviembre de 1855, ante el juez especial de Hacienda D. Cipriano Dominguez y escribano Sr. Gonzalez de Bernedo, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 457 del inventario.—Una haza de tierras de 51 fanegas, llamada la Lavandera, sin gravámen alguno, que perteneció á las monjas del Espíritu Santo de la ciudad de Ecija, en cuyo término se halla: linda por Levante con otra del marqués de Alcántara: por Poniente con el Ruidero: por Norte con la senda del Prado, y por el Sud con el rio Genil: está arrendada á D. Francisco Carrillo en 650 rs. anuales: no se ha tasado, y capitalizada en los propios términos en 11,700 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del espediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Sevilla 4 de octubre de 1855.—El Comisionado principal Juan José Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de Noviembre próximo ante el Sr. juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Roman Gil y Masegosa, el cual tendrá efecto en las Casas capitulares del Ayuntamiento de la corte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 899 del inventario.—Una casa en la ciudad de Ecija, calle de la Paloma, núm. 14 que perteneció al convento de monjas de Sta. Florentina de la misma, gravada con dos tributos: uno de 6 rs. 31 mrs. anual, á favor de la capellanía de Luisa Delgado, y el otro de 5 rs., también anual á la de Alonso de Sayas, que se liquidarán en su día: está arrendada á D. Estéban Mendez en 484 rs. anuales: no se ha apreciado en razón de su procedencia, y se ha capitalizado por la contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en la cantidad de 10,890 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Sevilla 5 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de noviembre de 1855 que se ha de celebrar ante el Sr. juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Roman Gil y Masegosa, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Bienes del Estado.

Núm. 59 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla calle Nueva de S. Fernando, núm. 5 de gobierno, que perteneció á la fábrica de tabacos, arrendada en 2,120 rs. al año y libre de gravámenes. Su área consiste en 230 varas cuadradas de terreno, distribuidas en la planta baja en zaguán, patio con cuatro corredores, antesala y dos salas con ventanas á la calle; dormitorio, cocina y patinillo, dos corredores, pozo medianero, y escalera con pasamano de fierro al piso principal, compuesto de cuatro corredores con ocho pilarotes y baranda de hierro, comedor, dormitorio con ventana á la calle, antesala y sala con balcon á la misma, sala con ventana á id., cocina con dos corredores y escalera á la azotea. Se halla en primera y segunda vida; ha sido capitalizada en 47,700 rs., y justipreciada por los pécitos para su venta en 85,400 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 5 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 17 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.